

Cayhuayna, 14 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en Veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0375-2020-UNHEVAL, del 13.MAY.2021, aprobó el contrato de los profesionales, señores: Gisely Eboony Torres Nalvarte, Sandra Barrueta de la Torre, Luisa Ruiz Meza, entre otros, como Jefe de Práctica a tiempo completo, **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Jefe de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, desde el **01 de marzo al 30 de agosto de 2020**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución N° 0487-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 21.ABR.2020; asimismo, con el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0376-2020-UNHEVAL, del 13.MAY.2020, se aprobó el contrato de la profesional Kelly Shivany Domínguez Jaimes, como Jefe de Práctica a tiempo completo, **GANADORA** del Concurso Público de Plazas para Jefe de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, para el Semestre 2020-I, desde el **01 de marzo al 30 de agosto de 2020**, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución N° 0070-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 19.FEB.2020; y con la Resolución Rectoral N° 0819-2020-UNHEVAL, del 19.NOV.2020, se aprobó el contrato de los profesionales, señores: Rogelio Ortega Ramos, Jorge Cabanillas Quispe, entre otros, como Jefe de Práctica a tiempo completo, **GANADORES** del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, del 26.OCT.2020;

Que, con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el AÑO ACADÉMICO 2021, de los jefes de práctica del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, que hayan sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico del Director del Colegio Nacional de Aplicación, para lo cual, la Facultad de Ciencias de la Educación, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberá remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y de demás datos necesarios;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe Digital N° 0128-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 19 de marzo de 2021, informa que se cuenta con crédito presupuestario para contrato de 14 jefes de práctica a tiempo completo, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, para el presente año académico (del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021); gastos que se afectarán a la Partida de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0149-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 11.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite, para su aprobación, por acuerdo de su Consejo de Facultad, la Resolución N° 0131-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2021, PROPONIENDO con el numeral 1°, al Consejo Universitario, la ampliación de contrato, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, de los Jefes de Práctica a tiempo completo 40 horas, para el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyos nombres y otros detalles se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 0218-2021-UNHEVAL/AL, del 09.ABR.2021, dirigido al Rector, remite para la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Informe N° 032-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 06.ABR.2021, del Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, emite opinión legal, precisando que de acuerdo al artículo 248 del Estatuto Universitario: "Los Jefes de Práctica y Ayudante de Cátedra o Laboratorio de la UNHEVAL, son los que realizan actividades preliminares de colaboración a la labor del docente..."; la misma que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 252 de la misma norma legal que señala: "Los Jefes de Práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados y ser de Tiempo Completo o de Tiempo Parcial..."; asimismo, el artículo 24° del Estatuto establece: "El Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL es un Centro Educativo que imparte educación en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Depende de la Facultad de Ciencias de la Educación, y sirve como laboratorio pedagógico para la práctica de los alumnos de dicha Facultad, quienes cumplen función específica en el referido Colegio..."; por lo que, OPINA que corresponde contratar a los Jefes de Práctica propuestos. Por otro lado, refiere que el artículo 59°, numeral 59.14° de la Ley Universitaria, precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14. Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo

...III

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución sigue





107, inciso v) del Estatuto Universitario; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110, inciso aa) del Estatuto, OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la ampliación de contrato de los profesionales propuestos como Jefes de Práctica, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL"; de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1152-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO**, 40 horas, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a partir del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2021**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0131-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Partida de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Meta 11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

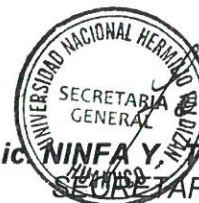
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	NIVEL
1	ORTEGA RAMOS, Rogelio	Educación Primaria	Primaria
2	DOMÍNGUEZ JAIMES, Kelly Shivany	Educación Primaria	Primaria
3	RUIZ MEZA, Luisa	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Secundaria
4	BARRUETA DE LA TORRE, Sandra	Historia y Geografía	Secundaria
5	TORRES NALVARTE, Gisely Eboony	Lengua y Literatura	Secundaria
6	CABANILLAS QUISPE, Jorge	Lengua y Literatura	Secundaria

- 2º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Colegio Nacional de Aplicación, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. Al. OGI UTransparencia
Ffce.-DDpto. Acad.FCe.
EPIA DIGA DASA
URH-UPA URPyC
SUEyC Interesado File Archivo

Lo que transcrito a Uq. para su conocimiento y en las ímes.
3
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL